



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

## ESTUDIOS PREVIOS DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

<b>ENTIDAD:</b>	Municipio de Titiribí – Antioquia.
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b>	Secretaria de Salud y Bienestar Social
<b>RESPONSABLE DEL ESTUDIO:</b>	Oscar Alexis Ospina Ruiz.
<b>MODALIDAD CONTRACTUAL:</b>	Mínima Cuantía.
<b>TIPO DE SERVICIO:</b>	Suministro.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento se procede a elaborar los estudios previos para la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de mínima cuantía.

En concordancia con la anterior, es preciso señalar que, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto y/o alcance del presente proceso de Selección y además cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales que no estén debidamente señalados en la normatividad.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” el Municipio de Titiribí – Antioquia, procede a la elaboración del presente estudio previo.

### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

#### 1.1 Datos Generales del proceso que se pretende adelantar:



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

**OBJETO:** Suministro para el fomento de la participación ciudadana en el marco de la declaración nacional de campesino como sujeto de derechos.

**PRESUPUESTO (VALOR):** Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos M.L (\$39.845.410).

**PLAZO:** Cinco (05) días calendario contados a partir del inicio del contrato.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Mínima Cuantía – Suministro.

### **1.2 Descripción de la Necesidad:**

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 como fines del Estado: “(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)*”.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se establece que “(...) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*”.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)*”.

Que, el Municipio de Titiribí – Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, la cual tiene como misión principal la de prestar servicios a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de la Comunidad Titiribiseña, siendo la administración municipal una entidad pública y



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional.

Que el presente estudio previo se desarrolla con fundamento en el Plan de Desarrollo del Municipio de Titiribí – Antioquia, 2024-2027 “Somos Titiribí”, **Componente estratégico Nro. 1** Esta línea enmarca la visión de Titiribí hacia un futuro próspero y equitativo para sus habitantes, refleja a su vez el compromiso de promover el bienestar integral de su comunidad en cuanto al desarrollo humano, la justicia social y la inclusión; también implica la implementación de políticas y programas que garanticen el acceso equitativo a los servicios básicos de salud, educación, deporte, cultura y respeto. Se destaca la importancia de poner a las personas y habitantes del municipio en el centro de todas las acciones y decisiones de desarrollo, reconociendo que el progreso real se mide en la calidad de vida de los ciudadanos, su realización personal, sentido de pertenencia y dignidad. El trabajo arduo hacia un futuro mejor donde cada persona pueda alcanzar su máximo potencia contribuyendo al crecimiento colectivo del territorio.

**Programa 1.1 Salud individual, familiar, comunitaria y social:** Proteger y mejorar la salud de los habitantes del municipio por medio de la promoción del bienestar físico, mental y social de las personas y la reducción de los riesgos ambientales y sociales. Este programa atiende a su vez todo el fortalecimiento de la acción y participación comunitaria con enfoque diferencial, así como la creación de entornos saludables y la mejora en la orientación de los servicios de salud para transformar las condiciones existentes, con el apoyo y articulación con entidades del gobierno departamental, nacional y empresas prestadoras del servicio de salud.

**Componente estratégico Nro. 5. Somos buen gobierno, convivencia, seguridad y paz:** Titiribí conforma en esta línea estratégica un gobierno transparente, participativo y eficiente, encargado de promover la convivencia pacífica y segura entre todos sus habitantes. El fortalecimiento institucional como acción para el desarrollo de las capacidades y los procesos que mejoren la gestión pública y se garantice la eficacia y la eficiencia en sus objetivos misionales. La participación ciudadana se convierte entonces en la promoción activa para la toma de decisiones, formulación y actualización de políticas y acciones del gobierno, donde estén reflejadas las necesidades y aspiraciones de la comunidad.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

La promoción de la planificación territorial en el desarrollo local implica mecanismos de coordinación y cooperación entre los diferentes actores sociales, económicos y políticos del municipio, así mismo, como la elaboración y ejecución de planes y programas que promuevan la resolución de conflictos de manera pacífica donde prime la cohesión social y la integración comunitaria. En esta línea se resume el compromiso para la construcción de un Titiribí donde la democracia, la justicia, la seguridad y el bienestar sean pilares fundamentales para el desarrollo integral de sus habitantes.”.

**Programa 5.1. Participación ciudadana y desarrollo comunitario:** Promover la participación activa y efectiva de las comunidades y organismos comunales para el desarrollo local, por medio de asesoría y asistencia técnica que fortalezca su autonomía organizacional, participación ciudadana y control social. Así mismo, brindar apoyo en la articulación interinstitucional para el logro de los objetivos propuestos y definidos en el plan de desarrollo comunal y comunitario formulado y elaborado por ASOCOMUNAL.

En este programa se incluye la formación de líderes comunitarios, capacitaciones a las comunidades y la priorización de iniciativas de inversión comunitaria en la ejecución de los recursos públicos, como estrategia de fortalecimiento a las organizaciones comunales y garantías de participación ciudadana en la toma de decisiones.

#### **Descripción general del proyecto:**

El Municipio de Titiribí – Antioquia, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, tiene como misión la formulación, dirección, control y evaluación de planes, programas y proyectos que promuevan el fortalecimiento integral de los diferentes grupos poblacionales del territorio. Esta labor busca garantizar la sostenibilidad de procesos comunitarios que fomenten la articulación social, la participación activa y el acceso equitativo a los servicios sociales, en concordancia con los principios de inclusión, bienestar y desarrollo humano sostenible.

En coherencia con esta misión institucional y en cumplimiento del Acuerdo Municipal Nro. 009 del 16 de octubre de 2024, mediante el cual se institucionaliza y conmemora el Día del Campesino en el ámbito municipal, la Administración local proyecta la ejecución de una jornada de integración, reconocimiento y participación comunitaria, orientada a fortalecer los lazos entre el Estado y las comunidades rurales, bajo un enfoque de promoción de los derechos humanos, equidad y participación ciudadana.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

Esta iniciativa encuentra sustento en el Acto Legislativo 01 de 2023, que reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, estableciendo el deber de las entidades públicas de adoptar políticas diferenciales que garanticen sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

De igual forma, se apoya en la Ley 2223 de 2022, por medio de la cual se institucionaliza el Día Nacional del Campesino, disponiendo que las entidades territoriales desarrollen actividades que promuevan la valoración de la identidad campesina, su participación social y el fortalecimiento de sus capacidades productivas y organizativas.

Asimismo, se enmarca en los artículos 1, 2, 13, 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, que consagran el deber del Estado de promover la igualdad, la justicia social y la protección especial a las comunidades rurales, reconociendo su papel en la sostenibilidad alimentaria y ambiental del país.

En el ámbito territorial, la ejecución del proyecto se soporta en las competencias asignadas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), las cuales facultan a los municipios para promover programas y proyectos orientados al desarrollo social, el bienestar colectivo y la participación ciudadana.

El campesinado titiribiseño representa un pilar esencial en la estructura social, económica y cultural del municipio. Es el garante principal de la soberanía y seguridad alimentaria, y desempeña un papel clave en la preservación ambiental y el arraigo cultural de las zonas rurales.

No obstante, esta población ha enfrentado históricamente condiciones de desigualdad y exclusión, reflejadas en la limitada presencia institucional, las brechas en el acceso a servicios y las reducidas oportunidades de participación en los espacios de decisión pública.

Por lo anterior, se hace imperativo fortalecer la inclusión y el protagonismo del campesinado en los procesos de desarrollo local, reconociendo su rol como actor social y constructor de paz territorial. Este propósito se materializa mediante la organización de una jornada de integración y reconocimiento comunitario, que servirá como espacio de encuentro, diálogo y celebración de la identidad campesina, su relación con la tierra y su contribución al bienestar colectivo.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

El proyecto se fundamenta en un enfoque de fomento de la participación ciudadana, entendido como el ejercicio activo de los derechos políticos, sociales y comunitarios por parte de la población campesina, permitiendo su incidencia en la gestión pública y su vinculación a la vida democrática local, buscando con ello promover la participación ciudadana y comunitaria del campesinado titiribiseño mediante espacios de diálogo, integración y construcción colectiva, visibilizar y reconocer la labor social, económica y cultural del campesinado en el desarrollo territorial, fortalecer los lazos de confianza entre la Administración Municipal y las comunidades rurales, consolidando un modelo de gestión participativa e incluyente y contribuir al bienestar y calidad de vida del campesinado mediante acciones simbólicas y de estímulo social que reafirmen su dignidad y su aporte a la sociedad.

Conforme a lo anterior la Secretaría de Salud y Bienestar Social liderará la ejecución de la jornada conmemorativa, que se desarrollará bajo tres componentes articulados: Componente participativo: desarrollo de espacios de diálogo, conversatorios y actividades culturales que promuevan la deliberación y el fortalecimiento de la organización campesina. Componente de bienestar y reconocimiento: entrega de detalles y kits de electrodomésticos a los campesinos participantes, como gesto simbólico de gratitud institucional por su labor diaria. Esta acción busca estimular la participación y generar sentido de pertenencia y cohesión social. Componente institucional: fortalecimiento del vínculo entre la Administración Municipal y las comunidades rurales, impulsando la planeación participativa y la articulación interinstitucional como instrumentos para el desarrollo territorial.

El proyecto se enmarca dentro del principio de función social del gasto público, asegurando que los recursos municipales se destinen a la promoción de la equidad, la inclusión y la participación ciudadana efectiva, contribuyendo con ello al fortalecimiento del tejido social rural, a la construcción de confianza institucional y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tales como el bienestar general, la justicia social y la participación democrática.

La ejecución de este proyecto representa una acción integral de reconocimiento, inclusión y fortalecimiento comunitario, mediante la cual el Municipio de Titiribí reafirma su compromiso con la dignificación del campesinado y la construcción de un territorio más equitativo y sostenible.

El fomento de la participación ciudadana es un pilar esencial del desarrollo democrático local, pues permite que las comunidades rurales no solo sean beneficiarias de la gestión pública,



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

sino actores activos en la toma de decisiones, en la planeación del territorio y en la transformación de sus condiciones de vida.

Promover la participación ciudadana implica empoderar a las comunidades para que ejerzan su autonomía, fortalezcan su organización social y contribuyan de manera corresponsable al bienestar colectivo. En este sentido, el proyecto trasciende la conmemoración simbólica y se convierte en un instrumento estratégico para consolidar la democracia participativa, fortalecer la gobernanza local y garantizar la construcción de un Titiribí más justo, inclusivo y solidario.

### **Forma de satisfacer la necesidad:**

Para atender la necesidad planteada se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía – Suministro, mediante el cual la administración municipal pueda contar con una persona natural o jurídica que pueda proveer el suministro solicitado para dar cumplimiento a la necesidad planteada por el municipio de Titiribí – Antioquia.

### **1.3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal:**

<b>PLAN DE DESARROLLO:</b>	“Somos Titiribí”, 2024 – 2027.
<b>COMPONENTE ESTRATÉGICO Nro. 1:</b>	Somos desarrollo social y humano
<b>PROGRAMA Nro. 1.1:</b>	Salud individual , familiar, comunitaria y social
<b>COMPONENTE ESTRATÉGICO Nro. 5:</b>	Somos buen gobierno, convivencia, seguridad y paz
<b>PROGRAMA Nro. 5.1:</b>	Participación ciudadana y desarrollo comunitario
<b>PRODUCTO</b>	Servicio de promoción a la participación ciudadana
<b>INDICADOR DEL PRODUCTO</b>	Estrategia de acompañamiento sobre capacidades democráticas y organizativas implementada

### **1.4 Competencia de la Entidad para adelantar el proceso:**

Que el Municipio de Titiribí – Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, la cual tiene como



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

misión principal la de prestar servicios a la Comunidad y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Titiribiseña, siendo la administración municipal una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional, la cual con fundamento en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 de 2012, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que dentro del marco normativo consagrado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, así como los lineamientos, guías y/o Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias, la contratación estatal del Municipio de Titiribí – Antioquia, se encuentra regulada mediante el Decreto Nro. 018 del 01 de marzo de 2023 “Manual de contratación del Municipio de Titiribí – Antioquia”.

Que en concordancia con lo señalado anteriormente el Alcalde del Municipio de Titiribí - Antioquia, como representante legal y ordenador del gasto, es competente para dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo, celebrar contratos y convenios, realizar de convocatorias públicas y seleccionar contratistas, en ese sentido y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita la entidad es competente para adelantar el presente proceso de mínima cuantía.

## **2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

### **2.1 Objeto:**

Suministro para el Fomento de la participación ciudadana en el marco de la declaración nacional de campesino como sujeto de derechos.

### **2.2 Alcance del Objeto:**

El presente objeto comprende todas las actividades necesarias para el suministro y entrega de elementos, bienes y/o kits de electrodomésticos, destinados a apoyar el desarrollo de las jornadas de integración, reconocimiento y participación comunitaria que organiza el Municipio de Titiribí – Antioquia, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en el marco de la conmemoración del Día del Campesino. Esta actuación se enmarca en el cumplimiento de las disposiciones del Acto Legislativo 01 de 2023, que reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, y de la Ley 2223 de 2022, por medio de la cual se



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

institucionaliza el Día Nacional del Campesino y se promueve la adopción de políticas y acciones orientadas al fortalecimiento de su identidad, derechos y participación social.

Desde esta perspectiva, el suministro proyectado no se limita a la entrega material de bienes, sino que constituye una acción institucional con sentido social y simbólico, orientada al fomento de la participación ciudadana, al reconocimiento de la labor campesina y al fortalecimiento del tejido social en las zonas rurales del municipio.

El desarrollo de esta iniciativa busca estimular la cohesión comunitaria, la inclusión social y la corresponsabilidad ciudadana, propiciando espacios de encuentro entre la administración pública y las comunidades campesinas. De esta manera, se contribuye a visibilizar al campesinado como sujeto de derechos y actor fundamental en el desarrollo territorial, social y económico de Titiribí, en concordancia con los principios constitucionales de equidad, justicia social y participación democrática.

En síntesis, el alcance del objeto se justifica en la necesidad de: Promover la participación ciudadana activa del campesinado en los procesos de gestión pública local. Reconocer y dignificar la labor agrícola y comunitaria como elemento esencial del desarrollo sostenible. Fortalecer la relación Estado-comunidad, generando confianza, sentido de pertenencia y cohesión social. Cumplir los mandatos legales y constitucionales que garantizan la protección integral de las comunidades rurales.

Con la ejecución de este suministro, el Municipio de Titiribí reafirma su compromiso con la inclusión social, la justicia territorial y la consolidación de una ciudadanía participativa y empoderada, pilares fundamentales para la construcción de un territorio más equitativo, solidario y sostenible.

De igual manera, la Administración Municipal a través de la ejecución del presente objeto contractual lograra dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- ✚ Cumplir con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento de la población campesina del municipio.
- ✚ Contribuir al cumplimiento de la misión y visión institucional del Municipio de Titiribí – Antioquia, en lo relacionado con la promoción de la participación ciudadana, la



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

sostenibilidad territorial, el fortalecimiento de la identidad cultural y la prestación de servicios públicos de calidad.

- ✚ Conmemorar y celebrar el día del Campesino como lo estipula el acuerdo municipal N°009 del 16 de octubre de 2024: “Por medio del cual se institucionaliza y conmemora el día del campesino de titiribí, Antioquia”.
- ✚ Resaltar la población campesina del municipio de Titiribí como lo establece el Acto Legislativo 01 de 2023 en Colombia, que declara al campesinado como sujeto de derechos

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de Suministros a través de un proceso de contratación de mínima cuantía que cumpla con las condiciones descritas dentro del presente estudio previo lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

### **2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:**

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

### **2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:**

El contrato por celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CÓDIGO		NOMBRE
<b>Segmento:</b>	52000000	Artículos domésticos, suministro, y productos electrónicos de consumo.
<b>Clase:</b>	52120000	Ropa de camas, mantelería, paños de cocina, toallas
<b>Familia:</b>	52121500	Ropa de Cama
<b>Producto:</b>	52121508	Cobijas



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

CÓDIGO		NOMBRE
<b>Segmento:</b>	52000000	Artículos domésticos, suministro, y productos electrónicos de consumo.
<b>Clase:</b>	52140000	Aparatos electrodomésticos
<b>Familia:</b>	52141600	Lavadoras y suministros de uso domestico
<b>Producto:</b>	52141603	Planchas de ropa para uso domestico

CÓDIGO		NOMBRE
<b>Segmento:</b>	52000000	Artículos domésticos, suministro, y productos electrónicos de consumo.
<b>Clase:</b>	52140000	Aparatos electrodomésticos
<b>Familia:</b>	52141500	Electrodomésticos para cocinas
<b>Producto:</b>	52141534	Sandwicheras eléctricas para uso domestico

CÓDIGO		NOMBRE
<b>Segmento:</b>	52000000	Artículos domésticos, suministro, y productos electrónicos de consumo.
<b>Clase:</b>	52140000	Aparatos electrodomésticos
<b>Familia:</b>	52141500	Electrodomésticos para cocinas
<b>Producto:</b>	52141524	Licadoras para uso domestico

CÓDIGO		NOMBRE
<b>Segmento:</b>	52000000	Artículos domésticos, suministro, y productos electrónicos de consumo.
<b>Clase:</b>	52140000	Aparatos electrodomésticos
<b>Familia:</b>	52141500	Electrodomésticos para cocinas
<b>Producto:</b>	52141554	Olla Arrocera eléctrica para uso domestico

CÓDIGO		NOMBRE
<b>Segmento:</b>	52000000	Artículos domésticos, suministro, y productos electrónicos de consumo.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

CÓDIGO		NOMBRE
<b>Clase:</b>	52150000	Utensilios de cocina domésticos
<b>Familia:</b>	52151800	Batería de cocina domestica
<b>Producto:</b>	52151802	Sartenes para uso domestico

CÓDIGO		NOMBRE
<b>Segmento:</b>	52000000	Artículos domésticos, suministro, y productos electrónicos de consumo.
<b>Clase:</b>	52150000	Utensilios de cocina domésticos
<b>Familia:</b>	52151800	Batería de cocina domestica
<b>Producto:</b>	52151803	Cacerolas para uso domestico

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En el contrato por celebrar las partes deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

#### 3.1 Obligaciones del contratista:

En el contrato por celebrar EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas y generales, establecidas a continuación:

##### 3.1.1 Obligaciones específicas del contratista:

El CONTRATISTA, se obligará para con EL MUNICIPIO a: **1.** El contratista debe entregar los elementos solicitados por la entidad en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte del Municipio. **2.** El contratista deberá desarrollar el objeto del presente contrato con los precios ofertados y aceptados por la entidad. **3.** El contratista deberá suministrar los elementos descritos en la ficha técnica en iguales o mejores condiciones. **4.** El contratista deberá utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **5.** El contratista deberá realizar de manera oportuna dentro del plazo del contrato la entrega de los elementos contratados en la Oficina de Almacén Municipal **6.** El contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. **7.** El contratista deberá entregar los elementos solicitados por la entidad nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación. **8.** El contratista deberá en caso de algún daño o defecto en los bienes suministrados reponer el



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. **9.** El contratista deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor que designe el Municipio de Titiribí – Antioquia. **10.** El contratista deberá cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. **11.** Las demás obligaciones que garanticen el correcto cumplimiento del objeto contractual.

### **3.1.2 Obligaciones generales del contratista:**

EL CONTRATISTA se obligará para con EL MUNICIPIO, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la Naturaleza del Contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, a: **1.** El contratista deberá estar debidamente registrado en la Plataforma de Secop II, como proveedor. **2.** El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para la celebración y modificación del contrato en la plataforma SECOP II. **3.** El contratista deberá por sus propios medios darle cumplimiento al objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas en el mismo. **4.** El contratista deberá contar con los implementos necesarios para darle cumplimiento al objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas en el mismo. **5.** El contratista deberá desplazarse por sus propios medios al lugar en que se requiera la prestación del servicio. **6.** El contratista deberá asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **7.** El contratista deberá solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **8.** El contratista deberá atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **9.** El contratista deberá cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma Secop II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en los términos oportunos. **10.** El contratista deberá atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas por el supervisor en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **11.** El contratista deberá efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos o información que se establecen en las obligaciones del contrato. Así como garantizar el cargue de dichos productos o información en los respectivos aplicativos (En caso de que aplique). **12.** El contratista deberá obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **13.** El contratista deberá mantener indemne al Municipio **14.** El contratista deberá informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual. **15.** Sin perjuicio de la autonomía administrativa del contratista, deberá participar en las reuniones a las cuales sea convocado, con las instancias internas y externas y rendir en ellas los informes o explicaciones o absolver las inquietudes que se le soliciten. **16.** El contratista deberá cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social. Para la realización del último pago el (la) contratista deberá aportar la planilla de la seguridad social del mes a cobrar, y deberá dejar constancia de que se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral generadas durante toda la vigencia del contrato celebrado con esta administración. Corresponde al Supervisor y/o interventor del contrato verificar el pago de estos aportes. **17.** El contratista deberá cumplir con las obligaciones referentes al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. **18.** El contratista deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **19.** El contratista deberá durante la ejecución del contrato conocer y aplicar las normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1347 de 2021. **20.** El contratista deberá guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos dados por la entidad respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. **21.** El contratista deberá responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **22.** El contratista deberá cumplir las políticas, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas en el Código de Integridad del Municipio. (<http://www.titiribi-antioquia.gov.co/linea-anticorrupcion/codigo-de-integridad>) **23.** El contratista deberá cumplir con las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **24.** Las demás afines y conexas al objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### **3.2 Obligaciones del Municipio de Titiribí – Antioquia:**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

En el contrato por celebrar EL MUNICIPIO deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas a continuación: **1.** Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el servicio o producto cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial establecido para el mismo, el cual corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$39.845.410), la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, fundamentada en la siguiente normatividad:

##### **Artículo 2, Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007:**

*“(…) 5. **Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...). Sic

#### **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:**

**“(...) Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...). Sic*

#### **Artículo 84, 85 y 87 del Decreto 1510 de 2013:**

***“(...) Artículo 84. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:***

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:***



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

1. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
6. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
7. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)*

**Artículo 87. Garantías.** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies (...). Sic*

#### **4.1 Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

En el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía se adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No.1082 del año 2015 “*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*”, debidamente señalado en el numeral anterior del presente estudio previo.

En concordancia con lo anterior se verificarán los requisitos establecidos en la invitación exclusivamente del proponente con el precio más bajo y si éste no cumple con los mismos, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De igual manera, es preciso señalar que el presente proceso de selección se desarrollará en concordancia con los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En ese sentido el Municipio de Titiribí – Antioquia, escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la Invitación Pública y en el presente Estudio previo, teniendo en cuenta los criterios contemplados en los artículos 88 y 94 de la Ley 1474 de 2011.

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### 5.1 Condiciones técnicas:

El futuro contratista debe tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual los siguientes aspectos como condiciones técnicas para su cumplimiento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR POR UNIDAD (VALOR TECHO)
1	COBIJA FONDO ENTERO PIEL CISNE NEWTEX NW002 Descripción: 1. Medidas: 200x220CM 2. Peso: 900gr	UNIDAD	1081	\$29.674



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR POR UNIDAD (VALOR TECHO)
	3. Material: 100% poliéster 4. Bordado: "Soy campesino Titiribiseño" 24cm			
2	KIT "SOY CAMPESINO TITIRIBISEÑO" DE ELECTRODOMESTICOS Descripción: 1. PLANCHA CORONA L9555 Suela antiadherente - Potencia 1200W 2. SANDUCHERA CORONA L88334 Negra - 2 Puestos - 760W 3. LICUADORA HOME ELEMENTS HELVP500N Jarra 2lts - 500W 2 Velocidades + accesorio pica todo 4. OLLA ARROCERA HOME ELEMENTS HEAR10N 1.0LTS - TAPA DE VIDRIO - 400W - TAZA MED 5. BATERIA UNIVERSAL ALIADA 7 PIEZAS Aluminio + recubrimiento antiadherente - negro Olla de 24 cm (4.1 L) con tapa de vidrio. Cacerola de 16 cm (0.5 L) con tapa de vidrio. Perol de 16 cm (1.1 L) con tapa de vidrio. Sartén de 24 cm (1.5 L).	UNIDAD	17	\$456.945



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

El oferente deberá describir en su propuesta el valor unitario y total de los artículos ofertados incluyendo el IVA, e impuestos, así como el valor total de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos.

**Corrección Aritmética.** Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la evaluación y adjudicación. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

### **Observación y condiciones particulares:**

El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, con los requisitos indicados, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las entregas.

Cabe aclarar, que el suministro relacionado, se debe entregar prestar en las instalaciones de la Administración Municipal de Titiribí, Antioquia, en la Oficina de Almacén Municipal, dentro del plazo estipulado en los estudios previos, y según condiciones establecidas en el cuadro anterior.

### **Condiciones inherentes a la prestación del servicio:**

En cumplimiento del objeto contractual descrito, el contratista durante el término de este contrato deberá:

### **Cumplir con el suministro según las especificaciones técnicas.**

- ✚ Entregar el suministro con calidad y oportunidad.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

- ✚ Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.

### **Garantizar la calidad del suministro en un 100%**

- ✚ Entregar los pedidos a solicitud del supervisor del contrato.
- ✚ Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma.

## **5.2 Capacidad financiera y experiencia:**

### **5.2.1 Capacidad financiera:**

El futuro contratista deberá diligenciar el certificado de capacidad financiera (Formato No. 03), mediante el cual certifique que se encuentra en la capacidad financiera y organizacional para ejecutar el presente proceso contractual. La certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado Revisor Fiscal de la entidad y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite su calidad de contador público y copia del respectivo certificado vigente de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Si la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, la certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

### **5.3 Certificaciones de experiencia laboral:**

El Municipio Titiribí – Antioquia, ha establecido como requisito para la celebración del presente proceso de contratación la experiencia laboral, para lo cual se deberá certificar dicha experiencia mediante contratos celebrados y debidamente terminados que cumplan con las siguientes condiciones técnicas:

- ✚ El futuro contratista deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones de contratos celebrados y terminados cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente objeto contractual, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al contrato que se pretende celebrar.

**Con respecto a la certificación de la experiencia requerida se deberá tener en cuenta lo siguiente:**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

Los contratos deberán acreditarse mediante copia del mismo y anexando copia del acta de terminación, liquidación o documento equivalente o mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- ✚ Nombre del contratante.
- ✚ Nombre del contratista.
- ✚ Número de identificación del contratista.
- ✚ Número, objeto y valor del contrato.
- ✚ Plazo de ejecución.
- ✚ Fecha de expedición del certificado.
- ✚ Cargo y firma de quien expide la certificación.

El documento debe contener todos los datos que le permitan al Municipio de Titiribí – Antioquia, contactar a quién lo expidió. De no ser así, o no obstante tenerlos y no ser posible verificar su autenticidad, por causa ajena al Municipio, se tendrán como no presentados.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

**Aclaración No. 1:** El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA.

**Aclaración No. 2:** No se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

#### **5.4 Documentos requeridos para el desarrollo del contrato:**

##### **5.4.1 Documentos requeridos para el desarrollo del contrato – Persona Natural:**

No.	Documentos del futuro contratista – Persona natural:
1	Carta de presentación de la oferta - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
2	Propuesta técnica y económica debidamente firmada.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

No.	Documentos del futuro contratista – Persona natural:
	El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso, y deberá indicar de forma clara y precisa el valor de la propuesta. - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
3	Copia de la cedula de ciudadanía.
4	Copia de la tarjeta militar (Hombres menores de 50 años).
5	Certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.
6	Hoja de Vida de la Función Pública.
7	Copia del Registro Único Tributario (RUT), con actividades acorde a los que se realizaran en el contrato.
8	Certificación de pago de la seguridad social - (Diligenciar el formato entregado por la entidad), y soporte de pago del mes anterior.
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
10	Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
11	Certificado de antecedentes judiciales expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
12	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
13	Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Página Policía Nacional), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
14	Declaración Juramentada de no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades – (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
15	Declaración Juramentada Multas y Sanciones - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
16	Certificaciones de experiencia laboral.
17	Certificado de la cuenta bancaria, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
18	Certificado de REDAM.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

No.	Documentos del futuro contratista – Persona natural:
19	Capacidad Financiera - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
20	Compromiso anticorrupción - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).

#### 5.4.2 Documentos requeridos para el desarrollo del contrato – Persona Jurídica:

No.	Documentos del futuro contratista – Persona jurídica:
1	Carta de presentación de la oferta - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
2	Propuesta técnica y económica debidamente firmada. El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso, y deberá indicar de forma clara y precisa el valor de la propuesta - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
3	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
4	Autorización para celebrar contratos. Expedido por la Junta de Socios, del Consejo de Administración o por de la Junta Directiva, según sea el caso, en el evento de que haya limitaciones o restricciones para contratar al Representante Legal en el certificado de existencia y representación o en los estatutos de la entidad.
5	Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la entidad.
6	Copia de la tarjeta militar del representante legal de la entidad (Hombres menores de 50 años).
7	Copia del Registro Único Tributario (RUT), Con actividades acorde a los que se realizaran en el contrato.
8	Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social de los empleados. La certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado Revisor Fiscal. Si la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, la certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad. (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
9	Copia de la cedula del revisor fiscal de la entidad. (Cuando aplique).
10	Certificado vigente de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal de la entidad. (Cuando aplique).



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

No.	Documentos del futuro contratista – Persona jurídica:
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la entidad y de su representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
12	Certificado de Responsabilidad Fiscal de la entidad y de su representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
13	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
14	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
15	Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Página Policía Nacional), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
16	Declaración Juramentada de no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades – (Diligenciar el formato enviado al correo electrónico de la entidad).
17	Declaración Juramentada Multas y Sanciones - (Diligenciar el formato enviado al correo electrónico de la entidad).
18	Certificaciones de experiencia laboral.
19	Certificado de la cuenta bancaria, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
20	Certificado de REDAM.
21	Capacidad Financiera - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
22	Compromiso anticorrupción - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 6.1 Análisis del sector:

Para efectos de este proceso de selección el análisis del sector estará estipulado en el documento denominado ANÁLISIS DEL SECTOR.

### 6.2 Presupuesto oficial:



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

Conforme al mercado, los honorarios para brindar este tipo de servicio y cumplir con las obligaciones citadas se calculan en TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$39.845.410).

### **6.3 Certificado de disponibilidad presupuestal:**

Para dicha contratación, la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad presupuestal número 0000000966 del 27 de octubre de 2025 y el rubro 2.3.2.02.01.002 denominado productos alimenticios , bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$39.845.410), para cubrir los costos de la prestación de los servicios requeridos, los cuales se deberá cancelar por acta de avance, previa presentación de la cuenta de cobro y certificado por el supervisor.

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER DEL CDP	CÓDIGO BPIN
Nro.0000000966 del 27 de octubre de 2025	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos M.L (\$39.845.410).	20250000000820 - Fortalecimiento de la participación comunitaria, respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Titiribí

### **6.4 Forma de pago o de desembolso de los recursos:**

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Tesorería de Rentas Municipales, mediante un único pago, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

#### **6.4.1 Retenciones, estampillas, impuestos tasas y contribuciones:**

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, se procede a establecer la siguiente tabla la cual es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto o de la deducción, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

<b>IMPUESTOS / DEDUCCIONES</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>PERSONA JURÍDICA</b>
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Industria y comercio	Entre 0.2% y 1% Según la actividad económica	Entre 0.2% y 1% Según la actividad económica
Tasa predeporte y recreación	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

IMPUESTOS / DEDUCCIONES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

## 7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Cinco (05) días calendario contados a partir del acta de inicio.

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para efectos de este proceso de selección se tendrán las categorías de riesgo estipuladas en el documento denominado Análisis del Riesgo.

## 9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (GARANTÍAS):

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6, 7, 8 y ss. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago de este se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

## 10. MULTAS Y CLÁUSULAS APLICABLES AL CONTRATO:

En la ejecución del futuro contrato se acuerdan multas y clausulas. Las multas se aplicarán en el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

1. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, o en la constitución o prorroga de las garantías exigidas (Cuando hay lugar), en cualquiera de sus riesgos amparados, el **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato.
2. Por cambio en las especificaciones técnicas establecidas contractualmente, el **tres por ciento (3%)** del valor total del contrato.
3. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en el suministro de los bienes a adquirir, hasta el **tres por ciento (3%)** del valor total del mismo.
4. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato. En este caso, el **MUNICIPIO** elaborará la liquidación unilateralmente.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputable al **CONTRATISTA**, que afecten la ejecución del contrato, el **cinco por ciento (5%)** del valor total del mismo.

#### **10.1 Cláusula Penal Pecuniaria:**

Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO** equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total de contrato**, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al **CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

#### **10.2 Cláusula de Indemnidad:**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

Será obligación del Contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**Parágrafo primero:** Para la imposición de las multas y Cláusula Penal pecuniaria, **EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA**, dará aplicación al debido proceso.

**Parágrafo segundo:** Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA** para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**Parágrafo tercero:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

## **11. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del futuro contrato la ejercerá la Secretaria de Salud y Bienestar Social por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con el desarrollo del objeto del contrato.

## **12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Titiribí - Antioquia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

### **13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

### **14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El Municipio de Titiribí – Antioquia.

### **15. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

### **DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es “SUMINISTRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN NACIONAL DE CAMPESINO COMO SUJETO DE DERECHOS”, para lo cual se deberá procederá a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas, sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Administración Municipal de Titiribí -Antioquia.

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal de Titiribí - Antioquia.

El presente estudio previo se expide al Veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

“Original firmado”

**OSCAR ALEXIS OSPINA RUIZ**

Secretario de Salud y Bienestar Social.

Municipio de Titiribí, Antioquia